

**COMUNICADO N° 6/2021**

**NACIONAL. PROHIBICION DE DESPIDOS Y SUSPENSIONES. PRÓRROGA**

*Jurisdicción: Nacional*

*Organismo: Poder Ejecutivo*

*Decreto 39/2021*

*B.O. 23/01/2021*

---

Por medio del Decreto 39/2021, y como consecuencia de la Pandemia COVID-19, el Poder Ejecutivo de la Nación determinó la ampliación del estado de emergencia ocupacional al 31 de diciembre de 2021.

En este sentido, y por el plazo de 90 días, se prohíben los despidos y las suspensiones sin justa causa como así también aquellos que se originen por falta o disminución de trabajo y fuerza mayor.

Aquellos despidos y suspensiones que se dispongan en violación de lo dispuesto ut supra, no producirán efecto alguno, manteniéndose vigentes las relaciones laborales existentes y sus condiciones actuales.

No obstante, es dable aclarar que el presente decreto no será de aplicable a las contrataciones celebradas con posterioridad a su entrada en vigencia.

Destacamos la aplicación del presente decreto desde el 23 de enero de 2021.